

TRIBUNAL Nº 19

**PROCEDIMIENTO ESTABILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MERITOS
PERSONAL LABORAL. GRUPO V. CATEGORIA / ESPECIALIDAD: CAMARERO/A-LIMPIADOR/A**

SUBSANACIONES/RECLAMACIONES DESESTIMADAS

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|-----------|------------|---|
| ***5415** | AGUEDO | MARIN | ANA BELEN | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado b.3. Titulación académica. Se valorará con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se desea acceder. No se ha valorado la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Orden EDU/1603/2009, de junio, establece que: "La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios". |
| ***4887** | ALCALA | DURAN | ANA MARIA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***0527** | ALCANTARA | GUERRA | JOSE MARIA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. Base Séptima. Apartado 2.3. Convocatoria. Será objeto de valoración como mérito la copia auténtica de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del título. |
| ***4746** | ALMEIDA | RODRIGUEZ | JOSE LUIS | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|----------|-----------------------|--|
| ***8007** | ALVAREZ | ALVAREZ | MARIA DOLORES | Se valora el apartado a.3 Servicios prestados en otras administraciones pública. No se valoran el resto de periodos en el apartado a.1 y a.2.: Base septima. Convocatoria. Apartado 1. Proceso selectivo: Cuando los servicios prestados en el apartado a) Anexo IV Meritos profesionales no sean a jornada compla se valorarán en proporcion a la jornada realmente trabajada lo que supones que si durante un determinado número de años de servicios computales, éstos se prestarón a jornada parcial la puntuación será proporcional a la jornada. |
| ***5553** | ALVAREZ | LAMADRID | GEYDI | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***1082** | AMBROSIO | ARAUJO | MARIA DEL MAR | Se valora un periodo mas en el apartado a.2. en la categoria ayudante de cocina. No se valoran el resto de periodos en el apartado a.2: Base septima. Convocatoria. Apartado 1. Proceso selectivo: Cuando los servicios prestados en el apartado a) Anexo IV Meritos profesionales no sean a jornada compla se valorarán en proporcion a la jornada realmente trabajada lo que supones que si durante un determinado número de años de servicios computales, éstos se prestarón a jornada parcial la puntuación será proporcional a la jornada. |
| ***4984** | ANTELO | MARTINEZ | MARIA DE LOS REMEDIOS | Base septima. Convocatoria. Apartado 1. Proceso selectivo: Cuando los servicios prestados en el apartado a) Anexo IV Meritos profesionales no sean a jornada compla se valorarán en proporcion a la jornada realmente trabajada lo que supones que si durante un determinado número de años de servicios computales, éstos se prestarón a jornada parcial la puntuación será proporcional a la jornada. |
| ***7970** | ARIAS | PEREZ | MARIA JOSE | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6442** | ARJONA | LORENZO | MARIA CARMEN | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***0688** | ARROYO | NEILA | MARIA MONTSERRAT | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a.3. Se valorarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad o Categoría y Especialidad a la que se opta |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|----------|------------------|---|
| ***1131** | BARBERO | GIL | ROSA MARIA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***7124** | BARRERO | NUÑEZ | MANUELA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. Nueva documentación (Certificado de los servicios prestados en otras Administraciones Publicas) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de meritos. |
| ***8620** | BERMEJO | CARAMELO | ESPERANZA | Se valora Apartado a.3. No se valora Apartado b.3. Se valorará con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***9690** | BLANCO | GOMEZ | FRANCISCA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***7347** | BRAJONES | PEREZ | JOSE | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***7978** | BUENO | POLO | HELIODORA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6020** | BURGUILLOS | SANTIAGO | MARIA DEL CARMEN | Nueva documentación (Titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de meritos. |
| ***6783** | CABEZAS | GALLARIN | FERNANDA ISABEL | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***7678** | CALLE | CALLE | CARLOS ENRIQUE | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***8299** | CALVO | MUÑOZ | SUSANA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|-----------|------------------|---|
| ***4859** | CAMPOS | JAVIER | MARIA DEL CARMEN | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***4658** | CANDELARIO | GUERRERO | ESTRELLA MARIA | Se valora Apartado a.3. No se valora Apartado b.3. Se valorará con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***8452** | CARMONA | CABALLERO | MARIA | Base septima. Convocatoria. Apartado 2.2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: La certificación que acredite los servicios prestados en otras Administraciones Públicas deberá ir acompañada de una vida laboral junto con el contrato laboral o nombramiento correspondiente. |
| ***7235** | CARRASCO | PEREZ | MARIA JOSE | Base Septima. Apartado 2.2. Convocatoria: Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación, según modelo que figura en Anexo V, emitida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. |
| ***6933** | CASADO | BLANCO | MARIA JOSE | Nueva documentación (Titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de meritos. |
| ***6827** | CHAPARRO | GUZMAN | MARIA JOSE | Nueva documentación (Titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de meritos. |
| ***9623** | COLLADO | SORIANO | OLGA MARIA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***0686** | CORBACHO | PIRIS | MARTIN | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a.3. Se valorarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad o Categoría y Especialidad a la que se opta |
| ***2518** | CORBACHO | BERMEJO | ANA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6527** | CORREA | MANZANO | GONZALO | Nueva documentación (Titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de meritos. |
| ***2599** | CRUZ | PACHECO | ELENA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|----------|----------------------|---|
| ***2608** | DIAZ | GONZALEZ | ESTER | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6305** | DIESTRO | MIRANDA | MARTIN | Nueva documentación (Titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de meritos. |
| ***6832** | ESCOBAR | SANCHEZ | MARIA DE LOS ANGELES | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a.1. Se valorarán los Servicios prestados en la Administración de la Junta de Extremadura como personal laboral temporal en la Categoría/ Especialidad a la que se desea acceder, hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0,089 por mes o fracción. Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a.3. Se valorarán los Servicios prestados como personal funcionario/a interino/a o personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad o Categoría y Especialidad a la que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo o Subgrupo, en su caso, de Titulación, hasta una puntuación máxima de 1,6 puntos, a razón de 0,009 por mes o fracción. Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a. Méritos profesionales. Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta un máximo de 16 puntos con un periodo máximo de cómputo de servicios de 15 años. |
| ***2809** | FAJARDO | PALOMINO | SEBASTIAN JAVIER | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6479** | FERNANDEZ | LOPEZ | MARIA JOSE | Se valora Apartado a.3. No se valora Apartado b.3. Se valorará con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6979** | FUENTES | EGIDO | MARTINA | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a.3. Se valorarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad o Categoría y Especialidad a la que se opta |
| ***1478** | GALEA | REBOLLO | FAUSTINA | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorará con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se desea acceder. No se ha valorado la prueba de acceso a formación profesional de grado superior. |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|-----------|---------------|---|
| ***8426** | GALVAN | DOMINGUEZ | ENCARNACION | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***1573** | GARCIA | GUERRERO | MARIA DEL SOL | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***8257** | GARCIA | NEVADO | MARIA YOLANDA | Nueva documentación (Titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de meritos. |
| ***9021** | GARCIA | TORRES | JOSE ANTONIO | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***5987** | GARCIA | DIAZ | ANA MARIA | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a.3. Se valoraran los servicios prestados en otras Administraciones Públicas , cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo, Especialidad a la que se opta. |
| ***5666** | GARCIA | GARCIA | CONCEPCION | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***5932** | GARCIA | RETAMAR | MARIO | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***8224** | GARRIDO | CLEMENTE | JESUS MARIA | Nueva documentación (Titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de meritos. |
| ***1408** | GONZALEZ | SALGADO | JUAN JOSE | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***8429** | GONZALEZ | DIAZ | SILVIA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6993** | GUISADO | SECO | RAUL | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6942** | HERNANDEZ | GRANDE | ISABEL MARIA | Nueva documentación (Titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de meritos. |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|-------------------|--------------|--|
| ***3499** | HERNANDEZ | JIMENEZ | SARAY | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***2920** | HERNANDEZ | MERINO | MARIA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6387** | HERNANDEZ | ARROYO | FABIOLA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***0215** | HERNANDEZ | PAJARES | JULIAN | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***2250** | HERNANDEZ | PALENZUELA | MARIA JOSE | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***8173** | HERRERA | FLORES | ISABEL | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6592** | HERRERA | GONZALEZ | MARIA JOSE | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***4265** | HURTADO | ROMERO | NATALIA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***8590** | LAFUENTE | ROMERO | MARIA JOSEFA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6409** | LIBERAL | PENIS | MARIA JOSEFA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***8080** | LILLO | SANCHEZ TOLEDO | INES MARIA | Nueva documentación (Titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de meritos. |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|-----------|----------------------|--|
| ***5930** | LOPEZ | DOMINGUEZ | JOSE FRANCISCO | <p>Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado b.1. Se valorarán con 0,34 puntos los ejercicios aprobados en convocatorias para el acceso como personal laboral fijo en el Grupo y Categoría/Especialidad de la Administración de la Junta de Extremadura objeto de la convocatoria a la que se pretende acceder, publicadas desde el 1 de enero de 2001 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del proceso de estabilización, con un máximo de 2 puntos.</p> <p>Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado b.2. Se valorarán con 0,17 puntos los ejercicios aprobados en convocatorias realizadas de conformidad con el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre para la constitución de listas de espera en el Grupo y Categoría/ Especialidad de la Administración de la Junta de Extremadura objeto de la convocatoria a la que se pretende acceder, publicadas desde el 1 de enero de 2001 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del proceso de estabilización, con un máximo de 1 punto.</p> |
| ***5838** | LOPEZ | VAZQUEZ | MARIA DE LOS ANGELES | <p>Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a.3. Se valorarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad o Categoría y Especialidad a la que se opta</p> |
| ***7219** | LOZANO | DIAZ | MARIA DEL PILAR | <p>Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder.</p> |
| ***6356** | MACIAS | GARCIA | MILAGROS | <p>Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a. Méritos profesionales. Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta un máximo de 16 puntos con un periodo máximo de cómputo de servicios de 15 años.</p> |
| ***7405** | MANCERA | FLORES | MARIA ISABEL | <p>Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder.</p> |
| ***0578** | MANSILLA | PEREZ | MARIA LUZ DIVINA | <p>Base séptima. Convocatoria. Apartado 2.2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: La certificación que acredite los servicios prestados en otras Administraciones Públicas deberá ir acompañada de una vida laboral junto con el contrato laboral o nombramiento correspondiente.</p> |
| ***7374** | MARTIN | JAEN | ANA BELEN | <p>Nueva documentación (Titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de méritos.</p> |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|---------|------------------|--|
| ***0147** | MARTIN | PEREZ | RAQUEL | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado b.3. Se valorará con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se desea acceder. No se ha valorado la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Orden EDU/1603/2009, de junio, establece que. "La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios". |
| ***2014** | MARTIN | SANCHEZ | LOURDES | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorará con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se desea acceder. No se ha valorado la prueba de acceso a formación profesional de grado superior. |
| ***0636** | MARTINEZ | GAMERO | JULIANA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6511** | MARTINEZ | CANCHO | MARIA MERCEDES | Nueva documentación (titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de méritos. |
| ***9438** | MATEOS | MENA | JOSE MARIA | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a. Méritos profesionales. Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta un máximo de 16 puntos con un periodo máximo de cómputo de servicios de 15 años. |
| ***8084** | MATEOS | TORRES | MARIA DEL PILAR | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***8252** | MEMBRILLO | OSORIO | FRANCISCO MANUEL | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***4236** | MIÑAMBRES | BELLOTO | MIGUEL ANGEL | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a.3. Se valorarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad o Categoría y Especialidad a la que se opta |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|----------|----------------------|---|
| ***6808** | MIRANDA | MIRANDA | RAMON | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. No se ha valorado la prueba de acceso a grado medio y Garantía Social. |
| ***5870** | MONTEERRUBIO | PANIAGUA | MARIA DE LOS DOLORES | Se valora parcialmente el apartado a.3. (aporta solo contrato año 2021). |
| ***2163** | MORENO | CHAMORRO | JOSEFA | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado b.3. Se valorará con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se desea acceder. Base Séptima. Apartado 2.2. Convocatoria. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación, según modelo que figura en Anexo V, emitida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. |
| ***7444** | MORGADO | DELGADO | VICTORIANA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***4919** | MOROBA | PIRIZ | NIEVES ISABEL | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***9012** | NIETO | SANTOS | MARIA GUADALUPE | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***3123** | NOGALES | LEON | ANA MARIA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***2340** | PABLO | MARTIN | CINTIA | Nueva documentación (Titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de meritos. |
| ***4540** | PALACIOS | GONZALEZ | CONSOLACION | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***8380** | PAREJO | CABEZAS | MARIA BELEN | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|----------|------------------|--|
| ***8196** | PARRA | GALLARDO | ROSA DEL MAR | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado b.3. Se valorará con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se desea acceder. No se ha valorado la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Orden EDU/1603/2009, de junio, establece que. "La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios". |
| ***7284** | PEREZ | LAZARO | PILAR | Base septima. Convocatoria. Apartado 2.2 Servicios prestados en otras Administraciones Públicas. La certificación que acredite los servicios prestados en otras Administraciones Públicas deberá ir acompañada de una vida laboral junto con el contrato laboral o nombramiento correspondiente. |
| ***1587** | PINEDA | BLANCO | RUFINA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***3920** | POLO | GUERRA | MARIA ISABEL | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***8296** | PRADOS | CAMPAÑA | AMADORA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6852** | PRIETO | SANCHEZ | MANUEL | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***8229** | RAMAS | GARCIA | FRANCISCA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***4979** | RETORTILLO | FRANCO | MARIA INMACULADA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|----------|----------------|---|
| ***0737** | RIVAS | BELLANCO | MARIA PILAR | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***9246** | RIVAS | GIL | MARIA ARGEME | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***3954** | RIVERA | HUERTA | MANUELA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. Nueva documentación (Titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de meritos. |
| ***4601** | RIVERO | RAMIREZ | MARIA FERNANDA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado a. Méritos Profesionales: Apartado a.1 Se valorá los servicios prestados en la Administración de la Junta de Extremadura como personal laboral temporal en la Categoría/ Especialidad a la que se desea acceder, hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0,089 por mes o fracción . Apartado a.2. Se valorará los servicios prestados como personal funcionario de carrera, personal funcionario interino, personal laboral fijo o personal laboral temporal en otros Cuerpos, Escalas, Categorías y Especialidad adscritos a la Administración de la Junta de Extremadura, hasta una puntuación máxima de 3,2 puntos, a razón de 0,018 por mes o fracción . Base Séptima. Apartado 1. Proceso selectivo. Convocatoria. Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada. Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|---------|---------------|--|
| ***4851** | RODRIGUEZ | CALLEJA | INMACULADA | <p>Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado b.1. Se valorarán con 0,34 puntos los ejercicios aprobados en convocatorias para el acceso como personal laboral fijo en el Grupo y Categoría/Especialidad de la Administración de la Junta de Extremadura objeto de la convocatoria a la que se pretende acceder, publicadas desde el 1 de enero de 2001 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del proceso de estabilización, con un máximo de 2 puntos.</p> <p>Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado b.2. Se valorarán con 0,17 puntos los ejercicios aprobados en convocatorias realizadas de conformidad con el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre para la constitución de listas de espera en el Grupo y Categoría/ Especialidad de la Administración de la Junta de Extremadura objeto de la convocatoria a la que se pretende acceder, publicadas desde el 1 de enero de 2001 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del proceso de estabilización, con un máximo de 1 punto.</p> |
| ***8115** | RODRIGUEZ | RUIZ | MARIA ISABEL | <p>Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a. Méritos profesionales. Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta un máximo de 16 puntos con un periodo máximo de cómputo de servicios de 15 años.</p> |
| ***6689** | RODRIGUEZ | SANCHEZ | ANA ISABEL | <p>Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder.</p> |
| ***7933** | RODRIGUEZ | SANCHEZ | SILVIA | <p>Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorará con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se desea acceder. No se ha valorado la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Orden EDU/1603/2009, de junio, establece que. "La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios".</p> |
| ***5956** | RODRIGUEZ | MEGIAS | DOMINGA SONIA | <p>Se valora apartado b.3. No se valora apartado a.3. (No aporta contratos laborales).</p> |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|-----------|----------------|--|
| ***2431** | ROJO | REDONDO | MARIA VICTORIA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***0772** | RUBIO | PEÑA | PETRA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. Nueva documentación (titulación) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de méritos |
| ***5880** | RUFO | TOME | GEMA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***6386** | RUIZ | RODRIGUEZ | JOSEFA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***7867** | SANCHEZ | GONZALEZ | MARIA SOLEDAD | Nueva documentación (Titulación, servicios prestados) presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria para presentación de méritos. |
| ***6249** | SANCHEZ | GOMEZ | MARIA BASILIA | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a.3. Se valorarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad o Categoría y Especialidad a la que se opta |
| ***1671** | SANCHEZ | IGLESIAS | MARIA TERESA | Base segunda. Convocatoria. Apartado 4: Todos los requisitos de la convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse hasta la toma de posesión y acreditarse por el/la aspirante en el momento que se determine en las bases de la convocatoria. |
| ***7269** | SANCHEZ | SANCHEZ | MARIA DOLORES | Base séptima. Convocatoria. Apartado 2.2 Servicios prestados en otras Administraciones Públicas. La certificación que acredite los servicios prestados en otras Administraciones Públicas deberá ir acompañada de una vida laboral junto con el contrato laboral o nombramiento correspondiente. |
| ***9492** | SANCHEZ-PANIAGUA | DEL RIO | PABLO | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | | | MOTIVO DESESTIMACION |
|------------|---------------------------|-----------|-----------------|--|
| ***0579** | SIMON | GALLARDO | FRANCISCA | Base septima. Convocatoria. Apartado 2.2 Servicios prestados en otras Administraciones Públicas. La certificación que acredite los servicios prestados en otras Administraciones Públicas deberá ir acompañada de una vida laboral junto con el contrato laboral o nombramiento correspondiente. |
| ***5403** | TENA | SOLER | VICTOR JESUS | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***2850** | TORRES | MATA | MARIA ESTRELLA | Anexo IV. Baremo de méritos. Apartado a.3. Se valorarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad o Categoría y Especialidad a la que se opta. |
| ***1825** | VALIENTE | GONZALEZ | MARIA ARGEME | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***4242** | VALMORISCO | LOPEZ | MARIA DEL ROCIO | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***5390** | VAQUERIZO | CEBERINO | MARIA BEGOÑA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***0208** | VAZQUEZ | CARRETERO | ANA BELEN | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |
| ***3922** | VIZCAINO | RODRIGUEZ | RAMONA | Anexo IV. Baremo de Méritos. Apartado b.3. Titulación académica: Se valorarán con 1 punto la titulación académica de nivel igual o superior y distinta a la requerida para el acceso al Grupo y Categoría/Especialidad a la que se desea acceder. |

En Badajoz, a fecha de firma electrónica
Vº Bº de la PRESIDENTA



LA SECRETARIA

Fdo.: Mª Teresa Ruiz Galán

Fdo.: Mª Isabel Cordero González